



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/848
1º de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Temas 116, 120, 137, 139 y 140 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO
DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES
DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE
RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE
GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL
TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL
31 DE DICIEMBRE DE 1994

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS
OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Ihor V. HUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones los temas titulados "Presupuesto por programas para el bienio 1996-1997", "Gestión de los recursos humanos", "Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario

cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991", "Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994" y "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" y asignarlos a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión inició su examen de la cuestión del personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades en relación con los temas 116, 120, 137, 139 y 140 del programa en sus sesiones 49ª a 51ª y 55ª, celebradas los días 11, 12, 17 y 27 de marzo de 1997. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de los temas por la Comisión se recogen en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/51/SR.49-51 y 55).

3. Para el examen de los temas, la Comisión tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (A/51/688 y Corr.1) y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/51/813).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.5/51/L.52

4. En la 55ª sesión, celebrada el 27 de marzo, el representante de México presentó un proyecto de decisión titulado "Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades" (A/C.5/51/L.52), propuesto por el Presidente después de celebrar consultas officiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/51/L.52 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades

La Asamblea General:

a) Decide aplazar el examen del informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades¹ y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² hasta la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones;

¹ A/51/688 y Corr.1.

² A/51/813.

b) Pide al Secretario General que provisionalmente y hasta que este asunto sea examinado y sea objeto de una decisión definitiva:

- i) No aumente el personal proporcionado gratuitamente que en la actualidad ejecuta actividades en virtud de mandatos según se indica en los párrafos 24 a 40 de su informe¹;
- ii) En el caso de necesidades nuevas o ampliadas para las que se requieran con urgencia conocimientos especializados no disponibles en la Organización, recurra al uso de personal proporcionado gratuitamente, teniendo debidamente en cuenta la importancia de mantener la base geográfica más amplia posible, por un período muy limitado y especificado, y, en aras de la transparencia, consulte a todos los Estados Miembros sobre la posibilidad de proporcionar el personal especializado necesario con carácter temporal;
- iii) Examine las directrices propuestas que figuran como anexo de su informe³ y le presente un informe al respecto antes del 12 de mayo de 1997 para examinarlo en la segunda parte de la continuación del quincuagésimo primer período de sesiones;
- iv) Actualice la información presentada en su informe, con inclusión de datos sobre la nacionalidad del personal proporcionado gratuitamente y descripciones detalladas de las funciones que se hayan encomendado a ese personal, y le presente en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre los cambios registrados después del 31 de octubre de 1996 en la utilización de personal proporcionado gratuitamente;
- v) Presente un completo informe antes del 12 de mayo de 1997 sobre el monto de los gastos de apoyo administrativo mencionados en los párrafos 51 a 66 de su informe¹ y la metodología que se ha de aplicar a los cargos respecto de ellos, incluida la base legislativa, y, entretanto, mantenga el statu quo a ese respecto.

³ A/51/688 y Corr.1, anexo I.